



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023-2020-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 06 MAR. 2020

VISTO:

La RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 060-2019-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 29 de octubre del 2019; la RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 061-2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 30 de octubre del 2019; el INFORME N° 311-2020G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE/DIBDT, de fecha 06 de marzo del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de mayo de 2012, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP del MEF), mediante Informe Técnico N° 047-2012-EF/63.01 declara la viabilidad del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas - Aeropuerto, Región Amazonas" (Código SNIP 161767). El monto de inversión a precios de mercado declarado viable fue de S/. 8'219,017.00 (Ocho millones doscientos diecinueve mil diecisiete con 00/100 Soles);

Que, con fecha 30 de noviembre de 2012, según Informe Técnico N° 118-2012-EF/63.01, la Dirección General de Política de Inversiones (Ahora DGPMI – Dirección General de Programación Multianual de Inversiones), declaró viable el Programa de Inversión Pública "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS", con Código SNIP: PROG-78-2009-SNIP. En su estructura se incluyó, en el Sub Programa Infraestructura y Componente 2: Transporte, al PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas" (Código SNIP 161767 y Código Único N° 2230317);

Que, con fecha 30 de diciembre de 2012, se emitió el Decreto Supremo N° 308-2012-EF, que aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Japan International Cooperation Agency - JICA, hasta por la suma de ¥ 2 905 000 000.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES Y 00/100 YENES JAPONESES), destinada a financiar parcialmente el programa "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS";

Que, con fecha 09 de enero de 2013, se firmó el Contrato de Préstamo N° PE-P43, entre la República del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, como Prestatario, y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) como Cooperante. Dicho Contrato establece que la Agencia Ejecutora será el Gobierno Regional Amazonas, quién deberá crear una Unidad Ejecutora;

Que, con fecha 18 de abril de 2013, mediante Ordenanza Regional N° 323-Gobierno Regional Amazonas/CR y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 06 de junio del 2013, se crea la UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuya misión es ejecutar el Programa PROG-78-2009-SNIP "Establecimiento de las Bases para el desarrollo rural a través del turismo, en el corredor turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba. Región Amazonas", y otros programas u proyectos estratégicos que le encargará el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, con fecha del 02 de agosto de 2013, según Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Inversión "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA. REGIÓN AMAZONAS", como instrumento que orienta la gestión del Programa, establece los procedimientos y reglas que deben seguirse en las diferentes fases de ejecución, con el objeto de utilizar de manera eficiente y transparente los recursos asignados al programa para obtener el impacto esperado.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023 - 2020-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Que, con fecha del 02 de diciembre de 2016, la DGPI del MEF registró una segunda verificación de viabilidad en atención a lo solicitado por la OPI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Oficio N° 831-2016-MTC/09.02 de fecha 28.11.2016 con el cual remite el Informe Técnico N° 1444-2016-MTC/09.02. El nuevo monto registrado es S/ 12,096,415.14 (Doce millones noventa y seis mil cuatrocientos quince con 14/100 soles), realizó una nueva evaluación posterior a la elaboración del expediente técnico, como consecuencia, de la nueva estructura de inversión presentada por PROAMAZONAS en el formato SNIP 15.

Que, con fecha del 17 de enero de 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2017-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprobó el Expediente Técnico de obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas", con Código SNIP 161767), por un monto de S/ 11,305,088.49 Inc. IGV con presupuesto al mes de junio de 2016;

Que, de acuerdo con el Manual Operativo del Programa de inversión Pública "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVES DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURISTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ- LEYMEBAMBA, REGION AMAZONAS" (PROG-78-2009-SNIP), al cual pertenece el PIP de Código SNIP 161767 y Código Unificado N° 2230317, establece que el Paquete 2 o Lote 2 se denomine "Obras de Construcción y Equipamiento del Componente de Transporte. El citado Lote 2, será contratado bajo normas AOD (Asistencia Oficial para el Desarrollo) de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, Entidad Cooperante en el Convenio de Préstamo N° PE-P43, que cofinancia el PROG-78-2009-SNIP. El Componente Afectación Predial no está incluido dentro del servicio de ejecución de obra a contratar;

Que, con fecha 07 de Noviembre de 2017, se firmó el Contrato N° 01-2017-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/LPI N° 01-2017, entre PROAMAZONAS y el Contratista CONSTRUCTORA VALKO SA, luego de notificada la adjudicación en la Licitación Pública Internacional desarrollada bajo normas AOD de JICA. El Contrato, entre otras metas, se consideró la obra de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto con un monto contratado de S/ 13,424,243.64;

Que, con fecha 12 de enero 2018, se inician las obras contratadas con la ejecución de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, la obra debería terminar el 09.11.2018, luego de 270 días de plazo ofertado. La Carretera Chachapoyas – Aeropuerto no fue ejecutada por el contratista a pesar que se reprogramó su inicio para el 15 de mayo de 2018;

Que, con fecha 01 de octubre de 2018, la CONSTRUCTORA VALKO SA, mediante Carta N° 460-2018-E-CVSP, notificó a PROAMAZONAS la Terminación del Contrato por parte Contratista, al contabilizar los plazos establecidos en el Contrato, referente a la Cláusula 16. Suspensión y Terminación por parte del Contratista, y ante la demora en el pago del Certificado de Pago Provisional N° 03;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2018, mediante documento JICA (PE) 11-05001, JICA emite la No Objeción a la solicitud de PROAMAZONAS acerca de la terminación del Contrato N° 01-2017-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/LPI N° 01-2017, suscrito con la Constructora VALKO SA bajo las normas AOD de JICA;

Que, con fecha 23 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 191-2019-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, PROAMAZONAS presentó al MEF, entre otros, la nueva programación de actividades propuestas para el Lote 2: Transportes, luego de la resolución del contrato con la Constructora VALKO SA. En el Informe Técnico que se anexó se explica la propuesta de PROAMAZONAS para continuar con el desarrollo del citado Lote, sin contar con el Consultor CONSORCIO ORIENTAL CONSULTANTS-CESEL-GEA y con fuente de financiamiento recursos ordinarios aplicando la norma nacional de contrataciones para la ejecución de obra;

Que, con fecha 07 de junio de 2019, se firmó el Acta Trimestral entre PROAMAZONAS y JICA. En este documento PROAMAZONAS asume el compromiso de formalizar la solicitud de No Objeción a la propuesta de





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023 - 2020-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

continuidad del Lote 2, según lo expuesto en la Revisión de Cartera llevada a cabo el 29 de abril de 2019 en el MEF;

Que, con fecha 10 de julio del 2019 se publica la Directiva N° 09-2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA ELABORACION, REVISION, SUPERVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, en la que se establecen las funciones y competencias de los profesionales designados para desarrollar las actividades en el ejercicio de la función como Revisor, Evaluador y/o Supervisor en la etapa de elaboración de un expediente técnico de un proyecto de inversión viable o de IOARR, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria indirecta o Directa, a través de una consultoría de obra; con la finalidad de garantizar el óptimo uso de los recursos públicos, minimizando los posibles errores, omisiones o deficiencias en su elaboración, para obtener un expediente técnico de calidad, para su ejecución por el Gobierno Regional Amazonas. Estableciendo las funciones o responsabilidades del profesional designado en calidad de Proyectista, Revisor de planta), o Evaluador (personal externo), o Consultor contratado para dicho fin, para a revisión y supervisión de los entregables parciales o final definidos en los Términos de Referencia de la elaboración de un expediente técnico de un proyecto de inversión viable, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta o Directa, a través de una consultoría de obra, dentro de las normas administrativas, técnicas y legales vigentes. Esta acción permitirá velar por el cumplimiento de la Fase de Ejecución dentro del Ciclo de Inversiones del Proyecto según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;



Que, con fecha 19 de julio de 2019, mediante Oficio N° 274-2019-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, PROAMAZONAS formalizó ante JICA la solicitud de No Objeción a la Continuidad del Lote 2: Transportes, luego de lo informado al MEF el 23.05.19. En la propuesta alcanzada se ratifica la propuesta de ejecutar la obra con norma nacional de contrataciones y financiamiento con recursos ordinarios;



Que, con fecha 20 de setiembre de 2019, mediante documento JICA (PE) 9 -20001, JICA emite la No Objeción de JICA, respecto a la propuesta de continuidad del Lote 2: Transportes. La propuesta de PROAMAZONAS, considera la contratación de nuevo contratistas, de forma independiente y con aplicación de norma nacional de contrataciones. Así mismo, la ejecución de las obras será con aplicación de norma nacional y financiamiento total con recursos ordinarios



Que, con fecha 29 de octubre del 2019, mediante RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 060 - 2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba el Expediente Técnico "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC) DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS-AEROPUERTO, con un importe total de S/ 2'708,154.06 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 06/100 SOLES), y plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, con precios del mes de setiembre de 2019, cuya estructura de Costos para ejecución por Ejecución Presupuestaria Directa, según se detalla en el siguiente resumen

GASTOS DE PERSONAL ASIGNADO	S/ 229,800.00
GASTOS OPERATIVOS (SEDE CHACHAPOYAS)	S/ 53,966.85
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PUBLICIDAD	S/ 19,688.00
PAGO DE COMPENSACIONES	S/ 2,346,048.01
CONTINGENCIA POR COMPENSACIONES (2.5%)	S/ 58,651.20
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 2'708,154.06</b>





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023 2020-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Que, con fecha 30 de octubre del 2019, mediante RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 061 - 2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba el Expediente Técnico de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS-AEROPUERTO, REGIÓN AMAZONAS", debe continuar su trámite documentario de APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO; con un importe total de S/ 16'891,156.23 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 SOLES), y plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, con precios del mes de octubre de 2019, cuya estructura de Costos se detalla en el siguiente resumen:

COMPONENTE	COSTO S/.
COSTO DIRECTO (C.D.)	11,6559,412.11
GASTOS GENERALES (14.77239 %)	1,722,374.10
UTILIDAD (8.00 %)	932,752.97
SUB TOTAL	14,314,539.18
IGV (18.00 %)	2,576,617.05
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>16'891,156.23</b>

Recomendando aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de Obra Actualizado del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas", en lo referente a la ejecución de obra.

Valor Referencial	:	S/ 16'891,156.23
Precios referidos al	:	25/10/2019
Plazo de Ejecución	:	210 días calendario.
Longitud	:	5.940 Km
Licitación Pública	:	Bajo la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento.
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Indirecta – (Contrata)
Sistema de Contratación	:	A Precios Unitarios
Fuente Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Proyectista	:	Ing. José Pérez Monsalve – Registro CIP N° 61875
	:	Ing. Jimmy Carlos Alcalde Heras - Registro CIP N° 71524
Evaluación y Aprobación	:	Ing. Oscar Zegarra Vásquez - Registro CIP N° 70914
Entidad Contratante	:	Unidad Ejecutora PROAMAZONAS

Que, con fecha 06 de marzo de 2020, mediante el INFORME N° 311-2019-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE/DIBDT la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de PROAMAZONAS, en el que concluye que: **es necesario la actualización del Banco de Inversiones para considerar el monto total de inversión de S/ 24,465,248.12, conforme se detalla a continuación:**

Componente	Monto
Movimiento de Tierras	S/ 1,069,991.88
Afirmado y Pavimentos	S/ 4,492,029.09
Obras Complementarias	S/ 8,292,046.35
Transporte	S/ 2,156,206.01
Señalización y Seguridad Vial	S/ 316,746.23
Protección Ambiental	S/ 3,230,038.18
Puente	S/ 42,252.55
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 19,599,310.29</b>
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 2,851,784.91
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 83,249.22
SUPERVISIÓN	S/ 1,931,267.70
<b>MONTO ACTUALIZADO</b>	<b>S/ 21,780,763.39</b>
MONTO LAUDOS ARBITRALES	S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL ACTUALIZADO</b>	<b>S/ 24,465,248.12</b>



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023 2020-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo encargado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 539-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 16 de octubre de 2019, contando con los visados del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo; jefe de la Unidad de Administración y Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la variación de la estructura general de Costos del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS-AEROPUERTO, REGIÓN AMAZONAS”; con código SNIP 161767 y Código Único N° 2230317, por el monto de S/ 16'891,156.23 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 SOLES), en los siguientes extremos :

Componente	Monto
Movimiento de Tierras	S/ 1,069,991.88
Afirmado y Pavimentos	S/ 4,492,029.09
Obras Complementarias	S/ 8,292,046.35
Transporte	S/ 2,156,206.01
Señalización y Seguridad Vial	S/ 316,746.23
Protección Ambiental	S/ 3,230,038.18
Puente	S/ 42,252.55
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 19,599,310.29</b>
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 2,851,784.91
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 83,249.22
SUPERVISIÓN	S/ 1,931,267.70
<b>MONTO ACTUALIZADO</b>	<b>S/ 21,780,763.39</b>
MONTO LAUDOS ARBITRALES	S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL ACTUALIZADO</b>	<b>S/ 24,465,248.12</b>



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el incremento de presupuesto para los gastos de la Gestión de Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas-Aeropuerto, Región Amazonas”; con código SNIP 161767 y Código Único N° 2230317, según lo propuesto por la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, para su implementación durante la ejecución de la Contrata, monto que alcanza la suma de S/ 154,812.00 y presenta el siguiente desgagado:

COMPONENTE	COSTO S/.
COSTO DIRECTO (C.D.)	11,6559,412.11
GASTOS GENERALES (14.77239 %)	1,722,374.10
UTILIDAD (8.00 %)	932,752.97
SUB TOTAL	14,314,539.18
IGV (18.00 %)	2,576,617.05
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>16,891,156.23</b>
SUPERVISIÓN	1,235,314.45
PROTECCIÓN AMBIENTAL – Plan de Afectaciones y Compensaciones PAC	2,708,154.06
GESTIÓN DEL PROYECTO	154,812.00





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023-2020-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de este acto administrativo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

*Regístrese y Comuníquese.*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
CPC. JAIME REYNA CHUQUIPIONDO  
Director Ejecutivo (e)

